



Secretaría de Salud

RESOLUCION 807 de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **WILBER PAJARO PEREZ**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 386 de 2020 de fecha 28 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **WILBER PAJARO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.290.459, como Conductor Código 480 Grado 13 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **WILBER PAJARO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.290.459, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Conductor Código 480 Grado 13 asignado a la Secretaría de Salud, desde el 26 de diciembre de 2019 hasta el 17 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **WILBER PAJARO PEREZ**, la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS tres PESOS MCTE. (\$16.157.503.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **WILBER PAJARO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.290.459, la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS tres PESOS MCTE. (\$16.157.503.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	WILBER PAJARO PEREZ
Cargo	Conductor Código 480 Grado 13
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.42	3.253.084,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	328.931,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	571.451,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	6.696.540,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	3.415.247,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.253.308,00
Dotacion de Personal FSG.A.2.4.1.1.1.9	644.559,00
TOTAL	\$16.157.503,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1364 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.42, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1, y 1181 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.1.9.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

19 NOV. 2020

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero

